

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21377 Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Culturas Constructivas Tradicionales.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Culturas Constructivas Tradicionales.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Juan de Dios de la Hoz Martínez, doña María Sierra Expósito Provencio, don José Alfredo Franqueira Baganha, don Alejandro García Hermida, don Leopoldo Gil Cornet, doña Irene Pérez-Porro López, don Álvaro Pozo Sánchez, don Luis Prieto Prieto y don Álvaro Soria García-Pomareda, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don José María Mateos Delgado, el 17 de noviembre de 2022, con el número 7.308 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Toledo 34, escalera 3, piso 1, Centro, 28005 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Los culturales, medio ambientales y sociales. En consonancia con dichos fines, la Fundación fomentará e impulsará el estudio, la protección, la enseñanza, la difusión y la conservación de la Construcción, la Arquitectura y el Urbanismo tradicionales propios de las diferentes regiones del mundo.

Quinto. *Patronos.*

Don Juan de Dios de la Hoz Martínez, doña María Sierra Expósito Provencio, don José Alfredo Franqueira Baganha, don Leopoldo Gil Cornet, don Álvaro Pozo Sánchez, don Luis Prieto Prieto y don Álvaro Soria García-Pomareda.

Cargos:

Presidente: Don Leopoldo Gil Cornet.

Vicepresidente Primero: Don José Alfredo Franqueira Baganha.

Vicepresidente Segundo: Don Luis Prieto Prieto.

Secretario no patrono: Don Alejandro García Hermida.

Vicesecretario no patrono: Doña Rebeca Gómez-Gordo Villa.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constandingo en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 04 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Culturas Constructivas Tradicionales patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de julio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.